

**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa al Presidente y al Secretario Técnico del Comité Consultivo en materias de Portabilidad, Numeración y Señalización, así como a sus respectivos suplentes.**

### **Considerando**

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que determinen las leyes. Asimismo, es también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que ejerce en forma exclusiva las facultades que la Constitución y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica.

Que las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014, establecen que el Comité Consultivo en materias de Portabilidad, Numeración y Señalización (Comité), constituye un foro técnico en materia de telecomunicaciones de naturaleza consultiva, mediante el cual se promueve la eficiencia de la portabilidad y las acciones necesarias para el manejo adecuado de la numeración y señalización de los servicios de telecomunicaciones que los utilizan.

Que la Regla 7 de las Reglas de Portabilidad Numérica, establece que el Comité será presidido y coordinado por el Instituto. Para tales efectos, el Pleno del Instituto designará al Presidente y al Secretario Técnico del Comité, así como a sus respectivos suplentes, cargos que serán ocupados por servidores públicos del Instituto.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 17, fracción XV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y Regla 7 de las Reglas de Portabilidad Numérica, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el siguiente:

### **Acuerdo**

**Primero.-** Se designa como Presidente del Comité a la persona que funja como Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios y, como sus suplentes, a la persona que ocupe la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, adscrita a la misma unidad y a la persona que funja como Coordinador General de Política del Usuario.

**Segundo.-** Se designa como Secretario Técnico del Comité a la persona que ocupe la Dirección General de Regulación Técnica adscrita a la Unidad de Política Regulatoria y, como sus suplentes, a la persona que ocupe la Dirección de Desarrollo y Prospectiva Técnica Regulatoria, adscrita a la misma Dirección General, a quien ocupe la Dirección de Análisis de Telecomunicaciones, Códigos

y Numeración adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios y a quien ocupe la Dirección de Información y Accesibilidad adscrita a la Coordinación General de Política del Usuario.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que notifique el presente Acuerdo a los servidores públicos señalados en los numerales anteriores, así como a aquellos que previo a la emisión del mismo ocupaban los cargos de Presidente y Secretario Técnico del Comité, incluyendo a sus respectivos suplentes. Asimismo, hágase del conocimiento de los Proveedores de Servicios integrantes del Comité, a través de la Presidencia del mismo.

**Cuarto.-** Los servidores públicos que previo a la emisión del presente Acuerdo ocupaban los cargos de Presidente y Secretario Técnico del Comité y, en su caso, sus respectivos suplentes, deberán formalizar la entrega de los archivos y demás documentación relacionada con el Comité, a los servidores públicos señalados en los numerales Primero y Segundo de este Acuerdo, observando las disposiciones en materia de archivo que resulten aplicables. Lo anterior, deberá realizarse dentro del plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a su notificación.

#### **(Firmas electrónicas de los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones)**

\*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Acuerdo P/IFT/210421/159, aprobado por unanimidad en la VIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 21 de abril de 2021.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.